

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

Programa I.3. Becas para prácticas de cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina

1. Finalidad

El IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) estableció como uno de sus objetivos de desarrollo llevar a cabo una cooperación intensiva en el “fortalecimiento de las capacidades institucionales” y en la “transferencia de conocimiento”.

En este contexto, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha reforzado su acción en materia de gestión del conocimiento en el ámbito de la cooperación con la región de América Latina y el Caribe (ALC) mediante el Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe – INTERCOONECTA.

El Plan INTERCOONECTA pretende adecuar la Cooperación Española (CE) a la nueva realidad de ALC, contribuyendo al desarrollo a través del fortalecimiento de sus instituciones y la mejora de sus políticas públicas, consolidando una evolución desde la formación tradicional hacia la transferencia e intercambio de conocimiento para el desarrollo.

Para ello, la AECID cuenta en la región con los Centros de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias (Colombia), La Antigua (Guatemala), Montevideo (Uruguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), que se han consolidado en este ámbito como unidades especializadas de la Cooperación Española en gestión de conocimiento para el desarrollo. Coordinan y ejecutan acciones de cooperación en al ámbito de la capacitación, la transferencia y el intercambio de conocimiento.

Las becas que se convocan tienen como finalidad contribuir a la especialización profesional en el ámbito de la gestión del conocimiento para el desarrollo en el marco del Plan INTERCOONECTA.

2. Objeto

2.1. El objeto de este Programa es:

- a) Renovar las becas obtenidas al amparo de la Convocatoria MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2016/2017, Programa I.3, para el mismo destino adjudicado en dicha convocatoria, (en adelante, becas de renovación).
- b) Conceder becas para la realización de prácticas de cooperación para el desarrollo en el área de gestión del conocimiento (en adelante, becas de nueva concesión) en los Centros de Formación de la AECID en Cartagena de Indias

(Colombia), La Antigua (Guatemala), Montevideo (Uruguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), según se relacionan en el Anexo VIII, en el caso de que no se renueve alguna de las becas mencionadas en el apartado 2.1.a) de este Programa.

2.2. El solicitante de una beca de nueva concesión elegirá uno de los centros citados. La AECID podrá proponer otro destino al solicitante cuando este haya hecho constar su conformidad en el formulario de solicitud.

2.3. Al inicio de la beca, previamente a su incorporación a los Centros de Formación respectivos, los becarios, tanto de nueva concesión como de renovación, podrán ser convocados para realizar un curso de formación de una a tres semanas de duración en los Servicios Centrales de la AECID, en Madrid. Dicha estancia no generará dotación adicional a la mencionada en el apartado 3.7. de este programa.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos para solicitantes de beca de nueva concesión

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y ser residentes en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- c) Edad no superior a 33 años el 1 de julio de 2017.
- d) Poseer título de licenciado o grado o nivel académico superior.
- e) Poseer conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, al nivel B1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- f) Formación específica en cooperación internacional para el desarrollo.
- g) Conocimiento de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- h) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de destino.
- i) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID en la convocatoria 2016-2017.
- j) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- k) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Requisitos para los solicitantes de beca de renovación:

- a) Ser beneficiario de una beca de nueva concesión para el mismo destino solicitado obtenida al amparo del Programa I.3. de la Convocatoria de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2016/2017.
- b) Existir informe favorable elaborado por el tutor responsable de la actividad desarrollada por el becario, que será remitido directamente al DCUC por dicho responsable.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- d) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.3. Duración.

Del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018, prorrogable por un año más únicamente en el caso de las becas de nueva concesión.

3.4. Plazo de presentación de las solicitudes.

Becas de nueva concesión: del 1 al 10 de marzo de 2017.

Becas de renovación: del 1 al 10 de marzo de 2017.

3.5. Documentación requerida a los solicitantes de beca de nueva concesión:

- a) Para ciudadanos españoles, copia del DNI/NIF, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- b) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya
- c) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del certificado de registro de ciudadano de la UE en España o certificado o tarjeta de residencia permanente.
- d) Los ciudadanos de la UE no españoles, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- e) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- f) Copia de la certificación académica personal expedida por la Universidad o Centro.
- g) Acreditación documental del conocimiento de inglés equivalente, como mínimo, al nivel B1 del Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas
- h) Acreditación documental de la formación específica en cooperación internacional para el desarrollo.

- i) Acreditación documental del conocimiento de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- j) Currículo, desarrollado en dos páginas en formato pdf como máximo, en el que se describan aquellos aspectos más relevantes relacionados con el objeto de la beca y, especialmente:
 - 1. Experiencia profesional y formación en cooperación internacional para el desarrollo.
 - 2. Conocimiento y experiencia profesional de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
 - 3. Conocimiento y experiencia profesional en comunicación y/o gestión de la información/ gestión del conocimiento.
 - 4. Conocimiento del contexto de desarrollo de la región de América Latina y el Caribe.

Los documentos acreditativos podrán exigirse “a posteriori” y “ad hoc”, e irán acompañados de cuantas certificaciones y justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.

- k) Carta de motivación en relación con el objeto de la beca.
- l) Una fotografía reciente tipo pasaporte.
- m) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- n) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- o) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- p) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- q) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.6. Documentación requerida a los solicitantes de beca de renovación:

- a) Informe elaborado por el candidato sobre la actividad realizada durante el curso 2016/17
- b) Proyecto de los estudios y/o actividades a desarrollar durante el curso 2017/18.
- c) Copia del pasaporte en vigor.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- e) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.

- f) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- g) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- h) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.7. Dotación.

- a) Dotación mensual según lo establecido en el Anexo VIII.
- b) Ayuda de viaje al centro de destino para el curso 2017/18, según lo establecido en la Base 7. Los becarios de renovación podrán solicitar la ayuda si el viaje se ha producido a lo largo del año 2017.
- c) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base 7.
- d) Seguros de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 7.

3.8. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal de los Centros de Formación citados y coordinada por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 8.3.b) y Anexo X.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

4.1. Criterios de evaluación para solicitantes de beca de nueva concesión:

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe y de los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina para evaluar:

- a) Formación específica en cooperación internacional para el desarrollo del solicitante (máximo 2 puntos).
- b) Experiencia profesional en cooperación internacional para el desarrollo (máximo 1 punto).

- c) Conocimientos y experiencia profesional en comunicación y/o gestión de la información/gestión del conocimiento (máximo 2 puntos).
- d) Conocimiento y experiencia profesional de uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) (máximo 0.5 puntos).
- e) Conocimiento del contexto de desarrollo de la región de América Latina y el Caribe. (máximo 0.5 puntos).
- f) Motivación de la solicitud y resultados que espera obtener en relación a su destino y área de actividad (máximo 1 punto).

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 5 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos que hayan superado la primera fase en la que se valorará:

- g) Capacidades y habilidades para el desempeño de tareas relacionadas con la gestión de conocimiento para el desarrollo en la región de ALC (máximo 5 puntos).
- h) Exposición de la motivación de la solicitud, especialmente la coherencia del perfil académico y profesional y la adecuación de las capacidades y logros que espera conseguir con el objeto de la beca (máximo 5 puntos).

En la entrevista podrán estar presentes expertos de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe y de los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la segunda fase y el nombramiento de los suplentes por orden de puntuación.

4.2. Criterios de evaluación de solicitantes de beca de renovación.

- a) Informe elaborado por el responsable del seguimiento de las actividades desarrolladas durante el curso 2016/2017.
- b) Informe elaborado por el becario sobre las actividades realizadas durante el curso 2016/2017 y proyecto de actividades a desarrollar durante el curso 2017/2018.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la renovación de las becas a los candidatos que se consideren aptos de acuerdo con los informes mencionados en este apartado.